

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### GOBIERNO DE LA NACION

#### Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 17 de Noviembre de 1939 determinando que las convocatorias de concursos para proveer las vacantes existentes en las Corporaciones Locales sean anunciadas con un mes de antelación, en vez de en los plazos de tres y cuatro meses que establecía la Orden de 30 de Octubre último.

#### Administración Provincial

- Diputación provincial de León.—*Convocatoria.*
- Administración de Rentas Públicas de la provincia de León.—*Circular.*
- Jefatura de Minas.—*Solicitudes de registro a favor de D.ª Guadalupe Landeta Guenaga y D. José Castaño Fanjul.*
- Servicio Agronómico Nacional.—*Anuncio.*
- Jefatura de aguas de la Cuenca del Duero.—*Anuncio.*
- Prestación personal a favor del Estado.—*Anuncio.*
- Oficina de adquisición y distribución de chatarra de hierro y acero.—*Anuncio.*
- Administración Municipal
- Edictos de Ayuntamientos.

## Gobierno de la Nación

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION ORDEN

Publicada la Orden de 30 de Octubre de 1939 (B. O. número 313) dando normas para la provisión de plazas vacantes en las Corporaciones Locales, razones de índole diversas aconsejan abreviar los plazos señalados para proveer las vacantes existentes en aquellos organismos, siempre que la provisión haya de efectuarse mediante concurso.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. Los anuncios de convocatorias de toda clase de concursos para la provisión de vacantes de funcionarios, empleados y dependientes de la Administración Local, cuando dicho procedimiento de ingreso sea el que proceda, se harán con un mes de antelación a la fecha en que hayan de resolverse los referidos concursos, en vez de en los términos de tres y cuatro meses, según los casos, fijados en la disposición 13 de la Orden de 30 de Octubre de 1939.

Artículo segundo. Las convocatorias de oposiciones se efectuarán observando los plazos de antelación que determina la expresada disposición 13 de la referida Orden de 30 Octubre de 1939.

Madrid, 17 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—P. D., José Lorente.

## Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

#### CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 61 y 62 de la Ley provincial, en relación con el 70 de la misma, declarados en vigor por la Ley de 15 de Septiembre de 1931, y en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Gestora provincial de 20 de Noviembre actual, he acordado convocar a sesión extraordinaria a la Comisión Gestora provincial para el día 29 del corriente, a las seis y media de la tarde, en el Palacio de la Diputación, a fin de tratar de los siguientes asuntos:

1.º Reforma de las Ordenanzas de nuevas exacciones provinciales, de conformidad con la resolución del Ministerio del Interior, de 27 de Enero del año actual, y

2.º Discusión y aprobación, en su caso, del presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1940, que ha de regir en la Diputación provincial.

León, 21 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,  
José Luis Ortiz de la Torre.

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

### CIRCULAR

Estando próximo a finalizar el ejercicio de 1939 y en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Alumbrado, esta Administración invita a todos los señores fabricantes de electricidad de la provincia que deseen concertarse con la Hacienda para el pago del Impuesto de Alumbrado por lo correspondiente al fluido que destinen a sus Centrales o Dependencias, adscritas a las mismas, a que soliciten del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, antes del 31 de Diciembre próximo y para el año de 1940, por medio de instancia reintegrada con póliza de 1,50 ptas., acompañándose a la misma declaración jurada, reintegrada con timbre de 0,25 ptas., en la que se harán constar los extremos siguientes:

1.º Unidades de consumo durante el ejercicio de 1940.

2.º Lámparas que tengan instaladas en la Central y Dependencias de la fábrica.

3.º Intensidad lumínica de cada lámpara, con separación de las distintas bujías.

4.º Clase de filamento de las mismas.

5.º Horas que por término medio lucen diariamente.

6.º Precio de coste de kilowatio hora.

Igualmente y a efectos de estadística, consignarán en sus declaraciones el número de generadores que tenga la fábrica y los kilowatios de fluidos suministrados durante el año anterior a que se refiere la declaración, tanto a particulares como para alumbrado público y los destinados a su propio consumo.

Esta Administración llama la atención de los Sres. Alcaldes de la provincia con el fin de que den a estas prevenciones la máxima publicidad para conocimiento de los interesados, recomendándoles la mayor exactitud en sus declaraciones para que no incurran en responsabilidad, dando inmediata cuenta a esta Administración de haberlo verificado.

León, 14 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Administrador de Rentas Públicas, Manuel Osset.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Pita do Rego.

## MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D.ª Guadalupe Landeta Guenaga, vecina de Pola de Gordón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 30 del mes de Septiembre a las doce y veinticinco, una solicitud de registro pidiendo 19 pertenencias para a la mina de antracita llamada *Ampliación a San Andrés*, sita en término de San Andrés de las Puentes, Ayuntamiento de Albares de la Ribera.

Hace la designación de las citadas 19 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 6.ª estaca de la mina de *San Andrés*, número 8.393 y desde él se medirán en dirección N., magnético 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección E., 100 metros la 2.ª; desde ésta en dirección N., 200 metros la 3.ª; desde ésta en dirección E., 300 metros la 4.ª; desde ésta en dirección S., 100 metros la 5.ª; desde ésta en dirección E., 300 metros la 6.ª; desde ésta en dirección S., 100 metros la 7.ª; desde ésta en dirección E., 300 metros la 8.ª; desde ésta en dirección S., 100 metros la 9.ª; y desde ésta en dirección O., 1.100 metros con los que se llegará al punto de partida; quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.538. León, 9 Octubre 1939.—Año de la Victoria.—Gregorio Barrientos.

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Casaña Fanjul, vecina de Sabero, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 29 del mes de Agosto, a las doce y treinta, una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias para la mina de plomo y otros, llamada *Isabel*, sita en el paraje Las Coladiellas, término de Vozmediano, Ayuntamiento de Boñar.

Hace la designación de las citadas 10 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el punto más alto del paraje nombrado Las Coladiellas, a cuyo punto hay labrada a un cincel una cruz, desde este punto de partida y en dirección N., 10º E., se medirán 800 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta en dirección O., 10º N., 100 metros la 2.ª; de ésta en dirección S., 10º O., 1.000 metros la 3.ª; de ésta en dirección E., 10º S., 100 metros la 4.ª, de ésta en dirección N., 10º E., 200 metros se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretenden según previene el artículo, 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.518. León, 26 Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Gregorio Barrientos.

## Servicio Agronómico Nacional

### Sección de León

Los planes de sementeras

Siendo obligatorio, según el Decreto de 27 de Septiembre último



(BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 220), que las Juntas Agrícolas formulen a esta Jefatura un plan de sementera en el que detalladamente han de hacerse constar las extensiones dedicadas a cada cultivo, se advierte que pasados quince días, esta Sección Agronómica hará una relación de todas aquellas Juntas que no hubiesen cumplido la mencionada disposición para imponerles las correspondientes sanciones.

León, 17 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe Uzquiza.

## Jefatura de Aguas

Solicita del Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero «Hilaturas Caral-Pérez S.A.» la concesión de 30 litros por segundo de aguas derivadas del río Orbigo, en término de Bustillo del Páramo (León), con destino a usos industriales:

### NOTA-ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto son:

**Galería de captación.**—El trazado de la misma será normal al cauce, y su sección oval tendrá 0,50 m. de ancho por 1,20 de altura. La galería tendrá pendiente en dirección al pozo de toma. En las paredes de la galería se dispondrán mechinales para el paso del agua. La solera de la misma irá a más de 1,50 metros por debajo del cauce del río, cubriéndose ésta con una capa de piedra para evitar socavaciones. El pozo de toma va dotado en su fondo de un tabique divisorio para detener las arenas que pudieran afluir, impidiendo su entrada en la tubería de aspiración.

**Casa de máquinas.**—Esta irá situada en terrenos de la Sociedad inmediatos al escarpe del cauce mayor del río. Las dimensiones en planta serán de 5 m. por 4 m. y la altura sobre el piso de 7 m. Los cimientos del edificio serán de hormigón en masa, el alzado de los muros de fábrica de ladrillo de asta y media y las viguetas metálicas o «Castilla». El exterior irá revocado a la Tirolesa.

**Tubería de impulsión.**—La tubería de «Uralita» de 200 m/m de diámetro interior, con juntas Gibault, y una longitud de 159 m. en horizontal. La

zanja en que irá alojada la tubería tendrá una profundidad media de 1,50 m.

**Maquinaria elevadora.**—La constituirá dos grupos electro-bomba uno en funcionamiento y otro de reserva, ambos iguales de una potencia de 25 HP. directamente acoplados al eje de la bomba que será centrífuga. La tensión de alimentación del motor será de 220 voltios en corriente trifásica. El motor estará dotado de todos los correspondientes aparatos de protección.

**Depósito elevado.**—Será para una capacidad de 300 metros cúbicos de planta circular sobre pilares, con fondo de cúpulas equilibradas sistema Inzte y se construirá todo él de hormigón armado.

**Alcantarillado.**—Se construirá con tubería de cemento de 30 cms. de diámetro interior, que con la pendiente mínima de cuatro por mil conduce un caudal de 50 litros por segundo. En el origen de la misma se dispondrá una antecámara de limpia automática que producirá descargas de agua cada 24 horas.

Con las obras se ocupan terrenos de dominio público y los particulares de la Sociedad peticionaria de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real-Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927 a fin de que en un plazo de 30 días a contar de la publicación de esta Nota-Anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en la Jefatura de Aguas del Duero (Muro 5, Valladolid), a las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 10 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel M.<sup>o</sup> Llamas.

### Prestación personal a favor del Estado

Aviso a Patronos y Habilitados de la capital y provincia, y a los Secretarios de Ayuntamiento

A los efectos de llevar a cabo la recaudación de las cuotas que en concepto de Prestación Personal, re-

tengan durante el presente trimestre, los Patronos y Habilitados, a obremos, empleados y funcionarios, habrán de entregarlas en la Depositaria de esta Diputación Provincial o en la del Ayuntamiento respectivo, según se trate de la capital o de la provincia, durante el próximo mes de Enero, según determina el artículo 31 del Reglamento de 4 de Julio último, acompañando los ingresos de la correspondiente relación por triplicado. Los impresos para tales relaciones, se facilitarán, tanto a los Patronos como a los Habilitados, gratuitamente, en esta Comisaría de Intervención, por lo que respecta a la capital, y por lo que respecta a los pueblos, en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo.

Los que antes de dicha fecha deseen voluntariamente ingresar el importe de las retenciones que vayan efectuando, pueden hacerlo a partir del próximo día 28.

En los Municipios de esta provincia, la recaudación de la Prestación Personal se ajustará a las normas que se dictan en la circular núm. 11, y que con esta fecha se remite por correo a los Secretarios, acompañados de los impresos que han de facilitar a los Patronos y Habilitados de los respectivos Ayuntamientos, para el ingreso de las retenciones efectuadas por los mismos. De no recibir dichos impresos en un plazo prudencial, hará la reclamación oportuna a esta Comisaría.

León, 21 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Comisario-Interventor, Francisco del Río Alonso.

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Prestación personal

Terminada la formación del censo de la prestación personal a favor del Estado y de conformidad al artículo 17 del Reglamento correspondiente de 4 de Julio último, y a las instrucciones recibidas de la Superioridad, queda expuesto al público en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, durante el plazo de quince días, para reclamaciones contra el mismo.

León, 21 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, José Peláez.

## Oficina de Adquisición y Distribución de la Chatarra de Hierro y Acero

### DELEGACIÓN PROVINCIAL

El principal cometido de esta Delegación es la recogida de todos aquellos materiales metálicos considerados como chatarra, bien por su entrega voluntaria y gratuita, o bien por incautación, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 8 de Septiembre de 1939 en su art. 13, que dice:

«La chatarra que posean los industriales no consumidores de ella, así como la existente en poder de los particulares, no podrá ser retenida por éstos, a cuyo efecto deberán venderlas a los industriales chatarreros mayoristas autorizados, o hacer donación de ella a las Delegaciones provinciales de recogida de chatarra.

En caso de manifiesto incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, se procederá a la incautación de las existencias de chatarra indebidamente retenidas.

Igualmente se hace saber a los industriales chatarreros mayoristas que estuviesen autorizados por la Jefatura de esta Oficina para adquirir libremente chatarra, la obligación que tienen de presentar en esta Delegación provincial, un libro registro de entradas y salidas de almacén que todos deberán abrir, en el que cuantas operaciones realicen de compra-venta de chatarra de hierro y acero exclusivamente, queden reflejadas con toda exactitud. Estos libros, que se sellarán y foliarán por esta Delegación, vendrán acompañados de la correspondiente autorización para poder dedicarse a dicha industria.

Asimismo los industriales chatarreros matriculados en la Delegación de Hacienda como minoristas; para poder seguir dedicándose a la compra-venta de chatarra, solicitarán de esta Delegación Provincial la correspondiente autorización que les será extendida.

Estos chatarreros minoristas, si bien pueden adquirir chatarra libremente, contraen la obligación de desprenderse de la de hierro y acero automáticamente y sin previa orden de esta oficina, vendiéndola precisamente a los chatarreros mayoristas y que se encuentren autorizados por esta Oficina. Los que no pueden efectuar facturaciones de chatarra ni ventas directamente a fábricas.

León, 15 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado provincial, P. Arconada,

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

El Guarda de Campo de esta villa, ha dado cuenta en esta Alcaldía de haber encontrado el día 12 del actual, extraviado, un caballo color encarnado, altura unas seis cuartas, con una estrella en la frente, y marcado con hierro con el número 50 en el anca derecha. Es paticalzado de la pata derecha trasera.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Hospital de Orbigo, 15 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Seijas.

Núm. 457.—6,40 ptas.

### Ayuntamiento de Villaselán

En el pueblo de Castroña se extravió una novilla de dos años, pelo negro, cuernos cortos y rectos sin callos. Se ruega a las Autoridades que conozcan su paradero, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Villaselán, 14 Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Ramón Pacho.

Núm. 456.—4,40 ptas.

### Ayuntamiento de Valdepolo

Según me comunica el Presidente de la Junta Administrativa de Quintana de Rueda, el día 13 del corriente apareció en este pueblo una vaca, que se cree extraviada de la feria de Mansilla, de las siguientes señas: Capa roja, edad cerrada, marca de tijera en el cadril izquierdo.

Dicha vaca se halla depositada en el domicilio del vecino de este pueblo D. Elviro Fernández, para ser entregada a quien acredite ser su dueño, previa la indemnización de gastos.

Quintana de Rueda, 17 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Nistal.

Núm. 458.—7,60 ptas.

### Ayuntamiento de Valderas

El día siete de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta para el arrendamiento de los pastos de la Dehesa y Sal-

gada, con arreglo al pliego de condiciones que obra en Secretaría.

Valderas, 17 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Felipe Callejo.

Núm. 459.—9,00 ptas.

### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

La Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria que celebró el día 15 del corriente mes, acordó aprobar el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año 1940.

Dicho presupuesto, juntamente con la ordenanza del impuesto sobre la circulación de perros por la vía pública, queda de manifiesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones que se consideren justas.

Valencia de Don Juan, 16 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Luis Alonso.

### Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

Este Ayuntamiento, en sesión del día 15 de los corrientes, acordó, por unanimidad, aprobar definitivamente las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1935 a 1938, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del art. 581 del Estatuto Municipal.

Oseja de Sajambre, 16 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Amadeo Fernández.

### Ayuntamiento de Boñar

Se hallan de manifiesto al público, durante un plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1930 a 1938, ambos inclusive, con los documentos que las justifican, a fin de que los habitantes del término puedan examinar las y formular por escrito, durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Boñar, 17 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, M. Revuelta.